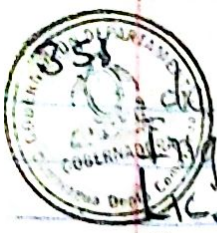


## Acto n° 22

En Ojos de Agua, Departamento de Comayagua a los dieciséis (16) día del mes de noviembre del año 2019 reunidos los honorables miembros de la Corporación Municipal en el Salón Municipal para celebrar Sesión Ordinaria, que presidió la Señora Alcaldesa Municipal, con la asistencia



de las siguientes Autoridades en sus poderes:  
Ing. Xiomara Ulloa Flores Alcaldesa Municipal  
Lic. María del Rosario Buezo Anariba. Primera Regidora  
Regidora, Lic. Marvin Adonay Romero Malute  
Segundo Regidor, Señor Samuel Ulloa Flores  
tercer Regidor, Señor Sean Lino Mencia Flores  
cuarto Regidor, Lic. Mintalo Cano Morales Quinto  
Regidora, Lic. Rarna Soyapa Ulloa Montoya Sexto  
Regidor, Señor Antonio Anariba Caballero Octavo  
Regidor, Abogado Edras Nahamias Mencia Ulloa  
poderado legal, Ante la Secretaría Municipal de  
despacho queda fe. - Se desarrollo la siguiente  
Agenda: 1. Comprobación del Quorum por la  
Secretaría Municipal. 2. Apertura de la Sesión  
por la Señora Alcaldesa Ing. Xiomara Ulloa  
Flores. 3. Oración por la Secretaría Municipal.  
4. Factura Discusión y Aprobación de la agenda.  
5. Factura Discusión y Aprobación del Acta  
Anterior, sin modificaciones. 6. Factura de  
Correspondencia, - 6.1. Por Representante de  
la Unidad de Auditoria Interna de la Mu-  
nicipalidad, - Perito Mercantil Angelica Maria  
Ulloa - presento a esta corporación su informe  
de Actividades realizadas, correspondiente a  
los meses, Agosto, Septiembre y Octubre.  
dicho informe fue firmado por toda la  
corporación Municipal. -  
7. Informe de Alcaldesa Municipal. 7.1. La Se-  
ñora Alcaldesa Municipal informo que el  
Jueves 14 de noviembre a las 7. am en  
la comunidad de San Rafael, tuvimos la  
presencia del Señor Gobernador Departamental  
de Comayagua Carlos Aquiluz, - quien se hizo  
presente para la inauguración de las calles  
San Rafael, La Trinidad, Ojos de Agua, La Libertad  
este proyecto es mediante un plan de gobierno  
que consiste en la reparación de todas las vías

gestiones de Cabequera o Cabacera con Ampliación  
Balastreo y Compactación; la Señora Alicia  
solicitó que se le evaluara la calle de San Rafael  
para que entrara en este proyecto y luego de ser  
evaluada fue aceptada para entrar en este proyec-  
to por parte de Inuest, también entró la calle  
del Pinabatozo hasta al tránsito, también se está  
gestionando para en un futuro poder reparar la  
calle de Valle grande y del Robledal. - El día de  
la Inauguración de la calle se hizo saber a la  
comunidad, - que debido a que la reparación  
incluye Ampliación, por lo tanto es necesario  
que todas las personas que tienen sus carros  
mayor cerca de la calle, - que tienen que hacerlos  
para atrás - para no entorpecer al trabajo de  
las maquinas que en ese momento ya estaban  
trabajando. - Encuanto a la otra empresa que  
había a reparar la calle anteriormente se les  
hizo saber que la calle había entrado en el  
plan de gobierno por Inuest y se les hizo un  
adeudo por lo hecho hasta ese momento  
y se quedó con ella que repararían las calles  
internas de San Rafael y al Socorro (al zorrillo)  
72 también informo que al 10 de noviembre  
se realizó la reunión programada en San An-  
tonio, con las Comunidades beneficiadas de la  
Fuente de Agua - quienes expresaron su preo-  
cupación porque según ellos el dueño del ter-  
reno que está en la parte de arriba de la  
Fuente, estaba queriendo sembrar café en ese  
terreno, - se le solicitó al dueño del terreno  
que estuviera presente en esta reunión, quien  
aceptó gustosamente, - se le explicó la preocu-  
pación de las comunidades y al comprenderlo  
y estuvo muy de Acuerdo en hacer lo ne-  
cesario para resolver este problema - y se  
tomó la decisión de comprarle un Aproxí-



de la reunión sostenida en Gobernación el día viernes 15 de noviembre con Alcaldes Caballeros y Policía, mas los Apoderados Legales de los Municipios de San Luis y la Libertad quienes son los que tienen problemas actualmente con la definición de límites territoriales en donde se aclararon varios puntos por parte de la Secretaría de Gobernación a través del Abogado enviado para aclarar sobre la delimitación de límites territoriales y donde se nos entrego una cedula de notificación sobre el dictamen tecnico de lineas de división territorial de los Municipios de la Libertad, San Luis, Esquivas, Ojos de Agua, Las Lajas y San Seronimo. 8- Reclamo Administrativo

Franklin Hernandez Palma.- Presentado a esta corporación por el Señor Franklin Hernandez Palma en fecha veintiuno (21) de octubre (10) del año dos mil diecinueve (2019) que consiste en Reclamo Administrativo para que la corporación Municipal de Ojos de Agua, departamento de Comayagua, se abstenga de practicar expropiación ilegal de bien inmueble por fuerza violación a la constitución y a las leyes, al no constituirse servidumbre de tránsito sobre dicho inmueble o en su caso expropiación Mediante Justiprecio.- esta corporación como a bien que la Señora alcaldesa- hablara con el Señor demandante y pudieran llegar a una conciliación en beneficio de las personas que estaban siendo perjudicadas comprometiéndose la corporación a cercar el predio del cual tiene posesión el Señor Franklin Hernandez en la parte que linda con la carretera y este deja libre la fracción sur del Predio el cual pertenece a la carretera y una vez realizada la cerca de dicho predio se procedera a quitar los portones y por todo lo antes conciliado al predio del Señor Franklin Hernandez Palma. limite hasta la carretera. 9 Reclamo Administrativo Adalberto y





Teresita de Jesus Ulloa Hernandez - donde  
al Señor Adalberto Ulloa Anaribí solicita el  
pago de la indemnización de una propiedad en  
la parafisca de la zona de Casaca del área  
urbana conocida como al Picacho. - también  
esta solicitando la cantidad de \$60.500.00 (sesenta  
mil quinientos lampiras exactos) que se la adeu-  
dan por concepto de transporte, y la Señora  
Teresita de Jesus, en su Reclamo solicita a  
esta corporación que se proceda de inmediato  
al pago de una deuda por la prestación  
de servicios de alimentación a policías y  
otros consistente en la cantidad de 290,000.00  
lps. (dosientos noventa mil lampiras exactos)  
La Señora Alcaldesa Inq. Xiomara Ulloa Flores  
en vista que la corporación la autorizo para  
conciliar con ambos demandantes por dichos  
reclamos. - En el caso de la Señora Teresita de  
Jesus Ulloa Hernández el día 22 de noviembre  
se reunió la Señora Alcaldesa, y el Apoderado  
Legal Municipal Esdras Nehemias Mencia Ulloa  
con la Señora Teresita de Jesus Ulloa Hernández  
y su Apoderado Legal Abogado Allan Eduardo  
Lainez Martínez para conciliar por el Reclamo  
Administrativo de Pago previo a Recurrir a la vía  
Judicial, Intereses legales, - Costos que causan el  
procedimiento presentada al 4 de Septiembre  
del 2019 donde solicita a esta corporación  
Municipal que de inmediato se le pagé una  
deuda por por la prestación de Servicios de ali-  
mentación a Policías y otros en los años 2014,  
2015, 2016, 2017 por la cantidad de \$ 290,000.00  
(dosientos noventa mil lampiras exactos) ambas  
Partes conciliaron voluntariamente en un acto  
de buena fé de lo siguiente la manara, -  
que la Señora Teresita de Jesus Ulloa Hernández  
depta no seguir con el procedimiento en base

36  
GOBERNADORA  
CANTÓN DE...  
No. Depto. Cuenca

ficio de Ambas partes que esta corporación Municipal le pagó la cantidad de \$198.870 y rebajand 38.870 entregados a su persona en un primer cheque de \$28,200 (veintiocho mil doscientos tempiras exactos) y un segundo cheque de \$10.670 quedando un adeudo de \$160,000.00 (ciento sesenta mil tempiras exactos) la corporación se compromete a pagar esa cantidad en tres pagos de la siguiente manera: un primer pago de \$50,000.00 (cincuenta mil tempiras exactos) al momento de firmar la conciliación, un segundo pago de \$55,000.00 (cincuenta y cinco mil tempiras exactos) pagados en la fecha de la primera transferencia del año 2020 y un tercer pago por \$55,000.00 pagados en la fecha de la segunda transferencia del año 2020 y que se le comunique formalmente al abogado al día que llegue la transferencia para hacer el pago en el caso del Señor Adalberto Ulloa Anariba, la Señora Alcaldesa Ing. Xiomara Ulloa Flores y al Abogado Edoas Nahemias Maná Ulloa Apoderado Legal Municipal reunidos con el Señor Adalberto Ulloa Anariba y su Apoderado Legal Abogado Allan Eduardo Lainez Martínez para conciliar sobre el Reclamo Administrativo de Pago Provisio A Recurso A la vía Judicial, Intereses Legales. Costos que causan al procedimiento presentado a esta corporación al día 4 de Septiembre del año 2019 donde el Señor demandante solicita a esta corporación Municipal que se proceda de inmediato al pago de una deuda por una indignización de una propiedad en la paritaria de la zona de reserva del area Urbana conocida como el Picacho que consta de 59 M2 por la cantidad de \$11,000.00 por M2 que da un total de \$649,000.00 (seiscientos cuarenta y nueve mil tempiras exactos) tambien



deuda la suma de \$ 60.500.00 (sesenta mil quinientos Lempiras exactos por concepto de transporte por lo tanto en ambas deudas se la adeudan una cantidad total de \$ 709.500.00 (setecientos noventa mil quinientos Lempiras exactos) y reunidas las partes para conciliar voluntariamente en un acto de buena fe y en beneficio de ambas partes de la siguiente manera: Primero que al Señor Jose Adalberto Ulloa Anariba acepto que para no seguir con el procedimiento y en beneficio de ambas partes y en base a lo solicitado que de 59 Mz por la cantidad de \$ 11.000.00 por Mz que da un total de \$ 649.000.00 (seiscientos cuarenta y nueve mil Lempiras exactos) que esta corporación Municipal le pague la cantidad de 50 Mz que son las medidas que establecio catastro en el Dictamen con su justiprecio de \$ 7.500.00 (siete mil quinientos Lempiras exactos) por Mz que da un total de Lps. 375.000.00 (trecientos setenta y cinco mil Lempiras exactos) y en base a lo solicitado que de la cantidad de \$ 60.500.00 (sesenta mil quinientos Lempiras exactos) por concepto de transporte que esta corporación le pague los 60.500.00 (sesenta mil quinientos Lempiras exactos). Segundo: la municipalidad se compromete a pagar con la siguiente transferencia despues de firmar la conciliacion puede ser Diciembre o enero. Tercero: la municipalidad se compromete a pagar la cantidad de \$ 375.000.00 (Trecientos setenta y cinco mil Lempiras exactos) en 5 (cinco) pagos de la siguiente manera: un primer pago por la cantidad de \$ 75.000.00 (setenta y cinco mil Lempiras exactos) con la primera transferencia del año 2020, segundo pago por la cantidad de \$ 75.000.00 (setenta y cinco mil

limpias exactos) con la segunda trans. del año 2020, hacer pago por la cantidad de \$ 75,000.00 (setenta y cinco mil limpias exactos) en la tercera transferencia del Gobierno Central de año 2020, cuarto pago por la cantidad de \$ 75,000.00 (setenta y cinco mil limpias exactos) con la cuarta transferencia del Gobierno Central del año 2020. - estos deudos serán cancelados en 6 transferencias y que si las transferencias tardan en llegar a la municipalidad esta misma no se pueda tardar mas de Diciembre del año 2020 se llevaron los conciliación o discusión de los Regidores y todos estuvieron de Acuerdo en dichas conciliaciones y los firmaron.

10) Asuntos: varios: se leyó comunicados donde se les hace llamado a los personas que tienen alambrado cerca de la calle por donde pasara la moquina. - para que procedan a quitarlos. - tambien la Escuela de Campo dos está reparando mobiliario escolar y solicitan al material. Para Poder Reportarlo

## 11) Acuerdos y Resoluciones:

11.1) Considerando que en fecha 21 de octubre del año 2019. - El Señor Franklin Hernandez Palma Presento ante esta corporación Municipal. - Reclamo Administrativo. Para que la corporación Municipal de Ojos de Agua, Departamento de Comayagua se abstenga de Practicar expropiación ilegal de bien inmueble por Franca Violación a la constitución y demás leyes al no constituirse servidumbre de tránsito sobre dicho inmueble o en su caso expropiación Mediando Justiprecio. - En Vista que el Señor en su Reclamo Solicito a esta corporación que se le ordene al Director Municipal de Justicia para que se abstenga de realizar cualquier acto que comprometa a esta corporación. Considerando: que esta





Corporación Municipal reconozca el derecho de posesión que tiene el Señor Franklin Hernández Palma sobre el bien inmueble ubicado en el sitio de las masas adquirido mediante un un documento compra-venta extendido a su persona el 5 de marzo del 2019 extendido a su persona por el Señor Mario Antonio Ulloa Anariba quien lo adquirió por acostumbramiento. - Y en vista que el Señor Director Municipal de Justicia dio la orden de quitar los portones que obstaculizan al paso de la carretera que conduce a la comunidad de chaquitillos y dichos portones se encuentran en los linderos de su propiedad. Por lo tanto esta corporación se compromete para llegar a un buen arreglo y terminar de una vez y para siempre, poner la cerca en el predio donde tiene posesión el señor Franklin Hernández Palma principalmente en la parte que colinda con la carretera. - Para así dejar libre el Paso. - todo esto debido a que al Señor Hernández Palma deja libre la fracción Sur del Predio al cual de ahora en adelante pasa exclusivamente a pertenecer a la vía pública y una vez realizada la cerca de dicho predio que se proceda a retirar los portones que obstaculizan y a dejar libre la carretera que de ahora en adelante es vía Pública. - Esta Corporación Municipal Autorizo a la Señora Alcaldesa Ing. Xiomara Ulloa Flores que una vez que el Señor Franklin Hernández Palma acepte estas condiciones. - Proceda a firmar Acuerdo Conciliatorio con el visto Bueno de esta Corporación. - con el Señor Franklin Hernández Palma. - Para beneficio de todos.

11.2 Considerando; que en fecha y de Septiembre del 2017 el Señor Jose Adalberto Ulloa Anariba

Presento a esta honorable Corporación R. Administrativa de pago Pago a Recurso a la vía Judicial, interés legal, costos que causan el procedimiento. - En el cual la Parte Reclamante solicita a esta Corporación Municipal que se proceda de inmediato al pago de una deuda por indignización de una propiedad en la periferia de la zona de reserva del área Urbana conocida como el Picacho. - la cual según al Señor Adalberto Ulloa Anariba y su apoderado legal cuenta con una extensión de 59 m<sup>2</sup>. de la cual el Señor Adalberto Ulloa es el legítimo dueño ya que cuenta con un documento Privado de Compra venta extendido a favor de su persona por la Señora Sofia Anariba Enriquez el cual se encuentra adjunta al expediente de Merito. - De igual manera en el año 2013 esta administración tomo la decisión de que no se podía trabajar en la zona porque era una area de reserva. - entonces La corporación Municipal Autorizo al Alcalde Municipal que en ese entonces era marvin Adonay Romero Matute para que Procediera a indignizar dicho bien inmueble lo cual quedo demostrado con una certificación del Punto de Agenda N°8 Acuerdos y Resoluciones del 13 de diciembre del 2013 Acta 050 Por lo tanto esta corporación le adeuda al antes mencionado el pago de dicha indignización tambien esta municipalidad Lps. 60.500.00 (SeSENTA mil quinientos Cempiras exactos) por concepto de transporte, lo cual lo demostraron con certificación del 24 de enero del 2018 extendida por la misma donde se encuentra plasmada la deuda. - y los documentos que tiene como soporte de la deuda se encuentran





el areda tesoraria Municipal. - Considerando:  
que ambas partes hemos demostrado la  
Iniciativa y la buena voluntad y buena fe  
proponamos el siguiente medio de conciliación. - Primero: Que el Señor Sosa Adalberto  
Ulloa Anariba acepta no continuar con el pro-  
cadimiento en beneficio de ambas Partes y  
en base a lo Solicitado en el Reclamo Admi-  
nistrativo, concesniente a 59 Mz. por la cantidad  
de Lps. 11,000.00 (Once mil Lempiras Exactos)  
Por Mz. para un total de Lps. 649,000.00  
(Seiscientos cuarenta y nueve mil Lempiras  
Exactos) esta corporación la propone a la parte  
Reclamante que se le pague 50 Mz que es la  
medida que estableció catastro en el Dicta-  
men que le presentó a la corporación con un  
Justi-procio de 7,500.00 (Siete mil quinientos  
Lempiras exactos) por Mz. cantidad que ya  
se encuentra establecida en el plan de Arbitria  
de esta Municipalidad por lo tanto da una can-  
tidad de Lps. 375,000.00 (Trescientos setenta y cinco  
mil Lempiras Exactos) en base a lo Solicitado  
de la cantidad de la cantidad de 60,500.00  
(SeSENTA mil quinientos Lempiras Exactos)  
Por concepto de transporte y tomando en  
cuenta que no cuentan los Reportes de viaje  
con la firma autorizada del que en su mo-  
mento fuere el Alcalde Municipal Lic. Marvin  
Adonay Romero Matute el cual ahora funge  
como Regidor Segundo, y él en una reunión  
de corporación hizo la aclaración que la docu-  
mentación es Real y que no cuenta con  
su firma esto por un mero olvido Pero  
que si se realizaron dichos viajes y por lo  
antes mencionado esta corporación ofrece los  
Lps. 60,000.00 (SeSENTA mil quinientos Lempiras  
exactos) que solicita. Considerando: que

una vez que la parte Redamante acepta esta propuesta establecida por esta Corporación Municipal. Lo mismo Autoriza a la Señora Alcaldesa que una vez establecidas las formas de pago más convenientes para esta Municipalidad proceda a firmar el Acto de conciliación de lo cual nos otorgamos el visto bueno. **113 CONSIDERANDO:** que en fecha 4 de Septiembre del año 2019 la Señora Teresita de Sasus Ulloa Hernández, Presento ante esta honorable Corporación Municipal, Reclamo Administrativo de Pago Puro Recurrir a la vía Judicial Intereses Legales, costos Procesales en el cual la Señora Reclamante solicita a esta corporación Municipal que se proceda de inmediato al pago de una deuda por la prestación de servicios de alimentación a Policías y otros en los años 2014, 2015-2016-2017 por la cantidad de 290,000.00 (doscientos noventa mil Dólares exactos) cantidad que consta extendida por la administración con fecha 24 de enero del año 2018. Considerando: que ambas Partes hemos presentado voluntad, como un acto de buena fe que esta corporación Municipal reunidos en fecha 16 de noviembre del año 2019 proponemos el sig: acto de conciliación Primeros Que la Señora Teresita de Sasus Ulloa Hernández no siga con el procedimiento incoado contra esta Municipalidad y que acepte que se le pague la cantidad de Lps 198,870.00 (Ciento noventa y ocho mil ochocientos Setenta y ocho Dólares exactos) que es lo que se puede justificar y que a esta cantidad se le reste Lps. 38,870.00 (Treinta y ocho mil ochocientos Setenta y ocho Dólares exactos) entregados a su persona en un primer cheque por la cantidad de L. 28,200.00 de





Fecha 4 de Septiembre del 2018 y otro  
cheque por la cantidad de Lps 10,670.00  
Diez mil Seiscientos setenta de Fecha 29 de  
mayo del año 2019 quedando un total de  
Lps. 160,000.00 (ciento sesenta mil laempiras  
exactos) y una vez que la parte Recla-  
mante acepte esta propuesta, esta corpo-  
ración Municipal Autorizo a la Señora  
Alcaldesa Municipal Inq. Xiomara Ulloa  
Flores a que proceda a firmar el acta  
de Conciliación con la Señora Terecillo de  
Jesus Ulloa Hernandez y que a su vez  
quede en el acta de conciliación estable-  
cidas las formas de pago mas conve-  
nientes para esta corporación y al  
momento de firmar dicha acta, noso-  
tros los miembros de esta Corporación  
Municipal damos el visto Bueno  
12 cierre de Sesión